

[Firma del Acuerdo de medidas organizativas para la reincorporación EEP.](#)



[Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de Trabajo dependientes de la A.G.E. con motivo de la aprobación del plan para la transición hacia una nueva normalidad.](#)

Esta Asociación firma este Acuerdo, pese a que la resolución de medidas organizativas para la reincorporación de las empleadas y empleados públicos no recoge alguna de las propuestas que habíamos trasladado a la Administración. Aun así, valoramos positivamente la firma de este acuerdo que articula las medidas organizativas requeridas para una recuperación paulatina a la normalidad en la Administración General del Estado dando seguridad y certeza al conjunto de sus empleadas y empleados públicos.



[Acuerdo de 4 de mayo de 2020 sobre medidas organizativas en el marco del plan para la transición hacia una nueva normalidad.](#)

Destacamos que la incorporación gradual de trabajadores en cada fase será la establecida por el gobierno para ellas en el anexo del plan para la transición hacia la normalidad y aquellos que resulten imprescindibles para que ellos se puedan realizar con normalidad definiéndose mediante negociación en cada ámbito.

Por ello, en el acuerdo se establece dicha reincorporación priorizando el trabajo no presencial fundamentalmente para las empleadas y empleados públicos pertenecientes a los colectivos definidos como grupos vulnerables para la COVID-19 y aquellos que tengan a su cargo personas menores o mayores dependientes y se vean afectadas por el cierre de centros educativos o de mayores.

Además, se regula que en los servicios de atención al público se priorice la atención telefónica y telemática, estableciendo que para el caso de atención presencial será precisa la cita previa y se limitará el aforo en las dependencias públicas, garantizando con ello minimizar los riesgos para la salud de las empleadas y empleados públicos.

Las peculiaridades de la incorporación en cada ámbito, serán objeto además de tratamiento previo con los sindicatos a través de las Mesas Delegadas y demás órganos de participación que correspondan.

También se regula la flexibilidad horaria, con tratamiento en cada ámbito y con acuerdo del trabajador en los supuestos de alteración de la jornada habitual, tendrá como objetivo evitar riesgos para la salud de los EEP.

Se constituye una Comisión de Seguimiento que servirá de cauce de información y participación y que estará vigilante a que se cumplan todas y cada una de las disposiciones para la reincorporación gradual de las empleadas y empleados públicos.

Por último, debemos reseñar que con la firma de este acuerdo, hemos conseguido que la Administración atienda una demanda histórica de esta asociación, como es la de regular el teletrabajo en la Administración. Para ello y en el seno de la Mesa General de Negociación del Art. 36.3 del TREBEP se negociará el desarrollo normativo de estas modalidades de trabajo a distancia.

No obstante, seguiremos expectantes y vigilantes para garantizar la salud de los trabajadores y por ello seguiremos exigiendo al Ministerio de Sanidad que se modifiquen los procedimientos de prevención y se articulen mecanismos que establezcan la realización de test PCR a las empleadas y empleados públicos que se reincorporen físicamente a sus puestos de trabajo en las distintas fases, priorizando la realización de estos a los que trabajadores que se incorporen tras una incapacidad temporal por contagio, a los que hayan tenido sintomatología reciente relacionada con la COVID-19 y aquellos que hayan estado en contacto estrecho con personas afectadas por esta enfermedad, además de las empleadas y empleados públicos pertenecientes a los colectivos definidos como grupos vulnerables para la COVID-19.

Seguiremos informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*